

En tres de abril de dos mil veinticuatro, doy cuenta con los autos de la presente denuncia a la Comisionada **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

**Puebla, Puebla a tres de abril de dos mil veinticuatro.**

Ahora bien, de conformidad con el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 102 y 174, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en armonía con el 13, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como, los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno, punto 1, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncias por Incumplimiento las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se provee:

En el presente asunto se advierte que por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se previno al denunciante para que en el término de tres días hábiles, precisara el (los) trimestres que denuncia, con el apercibimiento que de no hacerlo se desecharía la denuncia interpuesta, mismo que le fue debidamente notificado a través de su correo electrónico elegido por la denunciante para esos efectos; por lo que; el denunciante tenía hasta el día **DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente denuncia, sin que a la fecha se observe que haya dado acatamiento al mismo.

En consecuencia, se da cumplimiento al apercibimiento realizado mediante el acuerdo señalado en el párrafo anterior, se procede a **DESECHAR** la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta por la persona denunciante; haciéndole del conocimiento que, se dejan a salvo sus derechos en

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan,  
Puebla  
Ponente: Nohemí León Islas  
Expediente: DOT-60/AYTO CHIGNAHUAPAN-02/2024

términos del precepto Trigésimo Noveno, numeral uno, última parte, del Lineamiento supra citado.

**NOTIFIQUE EN TÉRMINOS DE LEY.** Así lo proveyó y firma **NOHEMÍ LEÓN ISLAS,** Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

PD3/NLI/ DOT-60/AYTO CHIGNAHUAPAN-02/2024/M/MAG/Desechamiento

